



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de

mayo de dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extrordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de mayo de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ALLAN CITIZEN JOHNSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2022/403140/003-775/00031, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (almacén y cobertizo), sitas en Paraje Los Paletones, s/n, R.C.: 000300700WG73D0001PW, cuyas coordenadas UTM son: 577032X; 4134377Y del Almacén y 577035X y 4134379Y del Cobertizo, tramitado a instancias de Allan Citizen Johnson.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar, Almacén y Cobertizo sito en Diseminado los Paletones s/n, de T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del C.O.A.A.T de Almería y visado con nº de expediente 2022/1691-1 de fecha 11/08/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 y 18 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Paletones", s/n del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Almacén y Cobertizo, cuentan con las siguientes superficies:

ALMACÉN: 18,20 m2
COBERTIZO: 38,40 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

ALMACÉN: 577032X; 4134377Y
COBERTIZO: 577035X y 4134379Y

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D	Página	2/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 473 m2 según catastro, correspondiente con la Referencia Catastral: 000300700WG73D0001PW del T.M. de Cantoria. No se aportan coordenadas de la parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Almacén y Cobertizo, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Quando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Don Allan Citizen Johnson, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Almacén y Cobertizo) en una parcela situada en Paraje "Paletones" s/n, del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley,

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Allan Citizen Johnson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON ALLAN CITIZEN JOHNSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el Expte. 2022/403140/003-775/00031, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Paletones, s/n, R.C.: 000300700WG73D0001PW, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577024X,4134371Y, tramitado a instancias de Allan Citizen Johnson.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar, Almacén y Cobertizo sito en Diseminado los Paletones s/n, de T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del C.O.A.A.T de Almería y visado con nº de expediente 2022/1691-1 de fecha 11/08/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 y 18 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Allan Citizen Johnson, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Paletones, s/n, R.C.: 000300700WG73D0001PW, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577024X,4134371Y, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Allan Citizen Johnson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00026, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, garaje y piscina), sitas en Pago El Llano, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570445X 4135281Y de la vivienda, 569994X 4135298Y del garaje y 570001X; 4135261Y de la piscina, con Referencia catastral de la parcela: 0255201WG7305N0001KG y de las construcciones: 0255201WG7305N0000JF, tramitado a instancias de Doña Carmen García Martínez.

Visto el Informe Técnico para la obtención de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificaciones Destinadas a Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina sitas en Paraje pago el Llano de Cantoria (Almería) redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Manuel

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del COAATAL, con visado con nº de expediente: 2023/951-2 de fecha 11/05/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 15 y 18 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Pago El Llano, de Cantoria (Almería) con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 262,97 m²
 GARAJE: 45,50 m²
 PISCINA: 59,62 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570445X 4135281Y
 GARAJE: 569994X 4135298Y
 PISCINA: 570001X 4135261Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1467,00 m², correspondiente con parte de la Referencia Catastral 0255201WG7305N0001KG del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1: 570024,2615 X 4135293,1382 Y
 VÉRTICE 2: 569994,2789 X 4135303,5236 Y
 VÉRTICE 3: 569990,8050 X 4135274,8523 Y
 VÉRTICE 4: 569989,6981 X 4135252,5488 Y
 VÉRTICE 5: 569992,1546 X 4135252,4323 Y
 VÉRTICE 6: 570002,1983 X 4135250,7765 Y
 VÉRTICE 7: 570005,7908 X 4135250,1739 Y
 VÉRTICE 8: 570018,3122 X 4135247,8722 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones,

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Dña. Carmen García Martínez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Pago El Llano del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Urbano Sometido a Actuaciones de Transformación Urbanística), con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen García Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. LAMOMA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00025, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, trastero y piscina), sitas en Paraje Tomácar, Polígono 16, Parcela 95, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 573230 X; 4133661 Y de la vivienda, 573225 X; 4133671 Y del trastero y 573230 X; 4133676 Y de la piscina, con Referencia Catastral de la parcela es: 04031A016000950000RW y el de las edificaciones: 04031A016000950001TE, tramitado a instancias de la Mercantil Lamoma, S.L.U.

Visto el Informe Técnico para la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de vivienda unifamiliar, trastero y piscina en Paraje “Tomacar”, Polígono 16, Parcela 95 del T.M. de Cantoria, redactado por Proyme Ingenieros y firmado por D. Juan José Lozano Sáez, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado núm. 982, y D. José Luis Ramos Bernabé, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado núm. 979 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con núm. 202300166 de fecha 16/03/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 8 y 17 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D	Página	8/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Tomácar", Parcela 95 del Polígono 16 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Trastero y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 194,11 m2
 TRASTERO: 2,48 m2
 PISCINA: 59,25 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 573230 X; 4133661 Y
 TRASTERO: 573225 X; 4133671 Y
 PISCINA: 573230 X; 4133676 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.224 m2, correspondiente con la Parcela 95 del Polígono 16 de Cantoria. No se aportan coordenadas de la parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Trastero y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENO.- Concederle a LAMOMA, S.L.U., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Trastero y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Tomácar", Parcela 95 el Polígono 16 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO: La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Lamoma, S.L.U., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SEGREGACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL. DOÑA ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00001, de Licencia de División Horizontal para finca urbana sita en Calle San Francisco, nº 5 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576483X,4133936Y y Referencia Catastral de la vivienda: 6641102WG7364S0001FU, tramitado a instancias de Doña Rosa Rodríguez García.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 15 y 18 de mayo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Rosa Rodríguez García, Licencia de División Horizontal de Edificio de dos Viviendas sito en Calle San Francisco, nº 5 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576483X,4133936Y y Referencia Catastral: 6641102WG7364S0001FU, quedando la División como a continuación se detalla:

- **FINCA MATRIZ:** 236,50 m2 de suelo y 248,13 m2 de superficie construida, de la que se pretende la siguiente división:
 1. División de una parte equivalente a 111,77 m2 de superficie construida en planta alta (VIVIENDA B).
 2. Resto planta baja equivalente a 136,36 m2 de superficie construida y 92,37 m2 de patio en planta baja (VIVIENDA A).

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la concesión de la licencia, indicando que deberá, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la división, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

5.1.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en la Plaza de la Cosntitución de Cantoria, con una coleccioneta, durante 1 día, con una superficie ocupada de 31,5 m2, presentada por Doña Cristina Pérez López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 12 de mayo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo adoptar las correspondientes medidas de seguridad y no interferir con la circulación vial.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Cristina Pérez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA JOSEFINA SÁNCHEZ ESTEVE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, número 34, con un andamio, durante 4 días, con una superficie ocupada de 6m2, presentada por Doña Josefina Sánchez Esteve.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 16 de mayo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefina Sánchez Esteve, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	DIEGO LOZANO ALONSO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 1643940WG7314S0001KP
2	SOLICITANTE	EVA PÉREZ DE LA CRUZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE CUESTA, 18

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	Emit- 223008	01/05/2023	2.772,11 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 51	09/05/2023	302,50 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	144-04023Emit- 41	09/05/2023	255,00 €

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁVALOS MAYA ANTONIO	Rect-145-04023Emit- 42	09/05/2023	250,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	146-04023Emit- 43	09/05/2023	60,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	147-04023Emit- 44	09/05/2023	495,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000548	04/04/2023	3.872,88 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	14	11/05/2023	3.294,23 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 8-23	05/05/2023	290,40 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	Emit- 15	15/05/2023	14.832,02 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	Emit- 16	15/05/2023	6.357,71 €
PABLO ALFONSO TRINIDAD	Emit- 126	17/04/2023	136,73 €
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	2330012447	17/05/2023	157,30 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230452	18/05/2023	243,21 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	148-05023Emit- 45	18/05/2023	990,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	150-05023Emit- 47	18/05/2023	95,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	149-05023Emit- 46	18/05/2023	35,01 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 210	30/04/2023	2.695,77 €
MADERAS ISMAEL E HIJOS, S.L.	223042 0039	15/04/2023	105,56 €
FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.	20 CANT 2023	11/05/2023	11.600,00 €
CRISTACORTINA, S.L.	Emit- 77	10/05/2023	1.089,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 572	10/05/2023	45,12 €
IBERINA TECNO. DIAMANTES	N. 230334	05/05/2023	82,38 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000144	15/05/2023	9.662,13 €
TALLERES LÓPEZ Y SÁNCHEZ S.L.	EMIT 39	12/05/2023	1.963,27 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 230282	16/05/2023	4.610,53 €
RADIO TELEVISIÓN INDALO, S.L.	7611819 2023-002161	16/05/2023	242,00 €
FAMIM 1997, SL	7 20	15/05/2023	3.106,07 €
EAG SEGURIDAD S.L.	1- 928	08/05/2023	1.215,00 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 35974	16/05/2023	292,09 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 020	18/05/2023	15.246,00 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 21	18/05/2023	14.520,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 1324	15/05/2023	29.505,15 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1307	12/05/2023	272,32 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1305	12/05/2023	76,13 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1306	12/05/2023	203,62 €

Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	HRGPOp4oAiqU+Fxn23HLZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 13:00:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/06/2023 12:59:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HRGPOp4oAiqU%2BFxn23HLZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

